

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 11 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1722/2011. (PP. 3371/2012).*

NIG: 2906742C20110036352.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1722/2011. Negociado: 02.

Sobre: Verbal Tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Don Stewart Maggi.

#### E D I C T O

#### CÉDULA NOTIFICACIÓN

#### S E N T E N C I A

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1722/2011 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Stewart Maggi se ha dictado sentencia de fecha 23.11.11 , cuyo tenor literal de encabezamiento y fallo, es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho, Málaga.

Autos: Juicio Verbal núm. 1722/2011.

#### SENTENCIA NÚM. 302/11

En Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil once.-

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 1722/2011, y seguido entre partes de una y como demandante el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por la Letrada sustituta del Abogado del Estado, y de otra y como demandado don Stewart Maggi, provisto del NIE núm. Y0435314F, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

#### F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el Sr. Letrado sustituto del Abogado del Estado, frente a don Stewart Maggi, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a abonar al organismo demandante la suma de seiscientos treinta y seis euros cincuenta y ocho céntimos (636,58 euros), más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la presente resolución. Todo ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, don Stewart Maggi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a once de enero de dos mil doce.- El/la Secretario/a Judicial.